RESOLUCION N° 445 DE 2025
(17 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA ESCOGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN, EN UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON UNA ENTIDAD PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 95 DE LA LEY 489 DE 1988, ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4 DEL DECRETO 1082

El Alcalde del Municipio de El paujil-Caquetá Delegado, según Decreto 136 del 14 de octubre de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el mandato constitucional contenido en el artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que a su vez el artículo 288 de la norma constitucional, establece las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales que serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que seguidamente el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en ese sentido el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en desarrollo del referido artículo constitucional, frente al Principio de Coordinación establece: ".... Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones ... ".

Que en consonancia con lo anterior el artículo 95 ibidem permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de " ... Cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios..."

Que la Corte Constitucional, a través de Sentencia C- 671 de 1999, frente al artículo citado, aclaró que no existen entre las partes de un convenio obligaciones sinalagmáticas, " ... Sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en tomo al cual las entidades se asocian .. ."

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Qué a nivel territorial, el alcalde a nombre del municipio, al tenor de lo dispuesto en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 es el competente para celebrar convenios y contratos con personas naturales y jurídicas de derecho público, privado, nacional o internacional.

Que la causal que se invoca para contratar directamente en el literal C) del número 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenio interadministrativos.

Que de otro lado que la Constitución Política en su Artículo 365 inciso 1 prescribe: "Los servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estad asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional", el Artículo 366 inciso 2 ibídem reza: "para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación", razón por la cual, la administración tiene como deber mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de El Paujil.

Que por su parte el artículo 334 de la Constitución dispone que el Estado deberá intervenir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

Que la ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 1 determina los servicios públicos domiciliarios y el numeral 14.21 del artículo 14 define:

> "ART[CULO 1° ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural*; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.
>
> (...)
>
> ARTÍCULO 14. DEFINICIONES. Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
>
> (...)
>
> 14.21. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural*, y distribución de gas combustible, tal como se definen en este capítulo." {subrayado fuera del texto)

Que de igual manera la ley en mención en su artículo 2 establece la intervención del Estado en los servicios públicos así:

> "ARTICULO 2° INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365, a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:
> 2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
> 2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
> 2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
> 2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
> 2.5. Prestación eficiente.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
2.7. Obtención de economías de escala comprobables
2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación
2.9. Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad".

Que, en concordancia con lo anterior, el número 5.6 del artículo 5 ibidem, establece:

"ARTÍCULO 5º. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

(...)

5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

(...)"

Qué en relación a lo anterior el articulo 15 ibidem, establece que las empresas de servicios públicos son las personas que pueden prestar los servicios públicos y el artículo 18 de la misma ley, establece que la "Empresa de servicios públicos tiene como objetos la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa".

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio de acueducto y alcantarillado son servicios públicos esenciales, para su prestación requiere de actividades conexas por arte de las empresas de servicios públicos en relación a su cobertura, lo que implica la creación de las redes de servicios públicos y por ende su mantenimiento, mejoramiento y reposición cuando lo requiera.

Que en este sentido el artículo 28 de la ley 142 de 1994 en relación a las redes y los bienes de los servicios públicos, establece:

"Todas las empresas tienen el derecho a construir, operar y modificar sus redes e instalaciones para prestar los servicios públicos, para lo cual cumplirán con los mismos requisitos, y ejercerán las mismas facultades que las leyes y demás normas pertinentes establecen para las entidades oficiales que han estado encargadas de la prestación de los mismos servicios, y las particulares previstas en esta Ley"

Que, conforme a lo anterior, se tiene que la naturaleza de las redes e instalaciones de las empresas de servicios públicos obedece a la naturaleza del prestador propietario de esas redes e instalaciones.

Que en concordancia con lo anterior el artículo 26 de la misma ley establece:

"ARTICULO 26. PERMISOS MUNICIPALES. En cada municipio, quienes prestan servicios públicos estarán sujetos a las normas generales sobre la planeación urbana, la circulación y el tránsito, el uso del espacio público, y la seguridad y tranquilidad ciudadanas; y las autoridades pueden exigirles garantías adecuadas a los riesgos que creen. Los municipios deben permitir la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de empresas de servicios públicos, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que estas proporcionan, en la parte subterránea de las vías, puentes, ejidos, andenes y otros bienes de uso público. Las empresas serán, en todo caso, responsables por todos los daños y perjuicios que causen por la deficiente construcción u operación de sus redes(...)"

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que, en este sentido, la normatividad mencionada y la jurisprudencia se han pronunciado al respecto. El Consejo de Estado en sentencia de catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), radicado 01001233100020100116402, ha establecido que:

> "De la lectura de la norma [artículo 26 de la ley 142 de 1994] se advierte que cuando, se refiere a que las ESP están sujetas a las normas generales urbanísticas, de tránsito, uso del espacio público, seguridad y tranquifidad ciudadanas de cada municipio, obliga a los entes territoriales a permitir la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de las empresas de servicios públicos en los bienes de uso público respectivos, lo cual deja ver un claro reconocimiento de que los bienes a cuya instalación se refiere no le pertenecen a los municipios o distritos; esos bienes le pertenecen a la empresa prestadora del servicio. (...) aunado a ello, se advierte que también es deber de las empresas facilitar el acceso e interconexión de otras empresas a los bienes que se empleen para la prestación del servicio, lo que, también implica un acto de reconocimiento normativo del derecho de propiedad de las tales empresas sobre esos bienes.(...) a lo anotado se suma lo dispuesto en la ley 143 de 1994, cuando en sus articulas 28, 29 y 30 reconoce expresamente la propiedad de las redes de interconexión nacional de energía eléctrica en las empresas prestadoras[...) se trata, como se observa, de plenos poderes de disposición que permiten desde la enajenación de las redes hasta la constitución de servidumbres con otros agentes y las obras necesarias para la conexión de sus equipos a la red nacional. sin duda, el legislador nunca previó como posible que tales bienes se afectaran y calificaran como parte de propiedad de un sujeto distinto al prestador(...)"

Que, con las precisiones anteriores, el Consejo de Estado ha hecho extensiva la interpretación en relación a las redes para todos los servicios públicos.

Que teniendo claro lo anterior y las bases normativas de necesidad del presente estudio previo, es necesario hacer precisión respecto del proyecto que se requiere ejecutar, "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL- CAQUETÁ"

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de Paujil, Departamento Caquetá, aprobado mediante la resolución DG-0579 del 07 de abril de 2022 contempla un plan de obras e inversiones con acciones prioritarias para el municipio referentes a las aguas residuales; entre las acciones más destacadas a realizar durante la vigencia de 10 años del PSMV, se encuentran los programas 1 REPOSICION DE REDES, 2 AMPLIACIÓN DE REDES y, 3 PROGRAMA DE MONITOREO A VERTIMIENTOS Y FUENTES RECEPTORAS, que contempla dos.

El programa 1 contempla el proyectos 2, "optimización de puntos críticos en el alcantarillado del barrio la Mercedes en el casco urbano del municipio de El Paujil-Caquetá", el programa 2, contempla el proyecto 2 "ampliación de la red de alcantarillado asentamientos legalizados del municipio El Paujil Caquetá" y, el programa 3 contempla 02 proyectos a ejecutar una vez al año, el proyecto 1 "seguimiento y monitoreo de vertimiento y fuentes receptoras" y el proyecto 2 "control de vertimientos industriales".

En concordancia con la metas del PDM AVANCEMOS JUNTOS PAUJIL 2024 – 2027 y el PSMV 2022 – 2032, y siguiendo las premisas constitucionales y legales que orienta la acción coordinada, y armónica de las entidades públicas, con el fin de garantizar la prestación eficiente l de los servicios públicos a su cargo, se identifica que en El Paujil existen vacíos del ordenamiento territorial en proceso de legalización, en los cuales de manera permanente, y sostenida en el tiempo se han asentados personas en condiciones de vulnerabilidad que en la actualidad no cuentan con disponibilidad inmediata del servicio, pese a que se encuentran dentro del perímetro hidrosanitario de la empresa y que conforme a la ley 2044, en artículo 2, son considerados asentamientos humanos precarios:

Asentamiento humano ilegal precario: Se entiende por asentamiento humano ilegal precario el conformado por una vivienda o más, que presenta condiciones urbanísticas de desarrollo incompleto, en diferentes estados de consolidación, cuyas construcciones se encuentran ubicadas en predios públicos y/o privados sin contar con la aprobación del propietario y sin ningún tipo de legalidad, ni planificación urbanística.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Así mismo, que conforme el articulo 16 de la misma ley, es dable realizar como complemento al proceso de legalización, de inversiones en redes de servicios públicos de manera simultánea:

"Realizar de manera simultánea la implementación de programas de servicios públicos domiciliarios en caso de que no se cuente con ellos, tales como: instalación de la infraestructura de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural". Ahora bien, en el Barrio Las Mercedes, en el casco urbano se han identificado puntos críticos que requieren intervención a través de acciones de optimización con las cuales se dará cumplimiento al PSMV reduciendo los riesgos de vertimientos no controlados.

Así mismo, dentro de las necesidades de optimización se tiene la optimización de la red de alcantarillado y las unidades sanitarias de la IE Concordia, Sede Galicia, en la zona rural.

Lo anterior, atendiendo que la misma está ubicada en la zona rural del Municipio de El Paujil, fuera del perímetro hidrosanitarios de las redes principales de la empresa, esta necesidad debe ser atendida, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Vivienda, a través de soluciones como la Construcción de unidades sanitarias, atendidas como "aquellos proyectos cuyo objetivo es plantear soluciones individuales de evacuación, tratamiento y disposición final de excretas"

Para finalizar, el plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de Paujil, Departamento Caquetá, aprobado mediante la resolución DG-0579 del 07 de abril de 2022 contempla un plan de obras e inversiones con acciones prioritarias para el municipio referentes a las aguas residuales; entre las acciones más destacadas a realizar durante la vigencia de 10 años del PSMV, se encuentra el programa 3 enfocado en el Monitoreo de vertimientos y fuentes receptoras.

Un sistema de alcantarillado eficiente puede estimular la economía local al atraer nuevas inversiones y proyectos de construcción. La mejora en la infraestructura básica suele ser un factor determinante para que nuevas empresas se establezcan en la zona, generando empleo y oportunidades económicas para los habitantes.

Asimismo, la construcción de alcantarillado ayuda a prevenir la contaminación de fuentes de agua y suelos. Al gestionar las aguas residuales de manera eficiente, se reduce el riesgo de contaminación ambiental, contribuyendo a la preservación de los ecosistemas locales y mejorando la calidad del entorno natural

La implementación de un sistema de alcantarillado no solo se traduce en beneficios tangibles como la salud y el medio ambiente, sino que también mejora la calidad de vida de los habitantes. La reducción de olores, la eliminación de charcos y la mejora en el paisaje urbano son aspectos que generan un sentido de bienestar en la comunidad.

Por todas estas razones, la construcción de un alcantarillado en los barrios Primero de Agosto y Nuevo Paujil, como también la optimización de la red de alcantarillado y las unidades sanitarias de la IE Concordia, Sede Galicia, en la zona rural, para finalizar, el plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de Paujil, Departamento Caquetá, aprobado mediante la resolución DG-0579 del 07 de abril de 2022 contempla un plan de obras e inversiones con acciones prioritarias para el municipio referentes a las aguas residuales; entre las acciones más destacadas a realizar durante la vigencia de 10 años del PSMV, se encuentra el programa 3 enfocado en el Monitoreo de vertimientos y fuentes receptoras.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL - EMSERPAUJIL S.A E.S.P. identificada con NIT 900.280.764-3 y representada legalmente por la señora GONZALO SANCHEZ RIVERA identificado con CC N° 1.117.807.220 expedida en San Vicente del Caguán-Caquetá; es una organización social constituida como una Sociedad Anónima Mixta del orden municipal creada mediante Acuerdo municipal N° 015 del 23 de agosto del año 2008, que tiene por objeto la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, y demás actividades complementarias, en el Municipio de El Paujil-Caquetá, también podrá prestar esos mismos servicios en cualquier lugar del ámbito nacional.

Que las obras de construcción de un sistema de alcantarillado en el barrio María Inmaculada, apuntan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "AVANCEMOS JUNTOS PAUJIL", bajo el indicador de producto, red de alcantarillado optimizada y usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que tanto para el Municipio de El Paujil como para EMSERPAUJIL S.A E.S.P la construcción de un sistema de alcantarillado en los barrios ya mencionados es prioritaria, necesaria y se trata de un proyecto que debe articularse para lograr eficiencias de recursos, técnicos, administrativos y financieros, además, se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los planes de obras e inversiones regulado, maestro de acueducto y alcantarillado y estratégico respectivamente.

Que EMSERPAUJIL S.A E.S.P y EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, son entidades que tienen como finalidad de acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; por tanto, se hace necesario suscribir el presente convenio en consideración al deber constitucional que asiste a la Administración municipal de garantizar la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento del objeto social, el Plan de Obras e Inversiones Regulado, el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y el Plan Estratégico de EMSERPAUJIL S.A E.S.P.

Que EMSERPAUJIL S.A E.S.P. contempla en su objeto:

> *"... podrá realizar la construcción de obras civiles relacionadas con acueducto, alcantarillado y aseo como son: plantas de tratamiento, bocatomas, tanques de almacenamiento de agua tratada, pozos sépticos, pozos de alcantarillado, baterías o unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda tanto rural gomo urbana, redes de acueducto y alcantarillado, cercas de aislamiento de predios donde están construidas bocatomas y plantas de tratamiento, encierro de cuencas hídricas, construcción de PTAP y PTARS, lagunas de oxidación, construcción de celdas de disposición final de residuos sólidos, plantas de reciclaje, compostaje, entre otros, compra y venta de insumos químicos para el tratamiento de agua, compraventa de elementos y accesorios para el sector de agua potable y saneamiento básico, intervención, reposición y mantenimiento de vías públicas con material apto para las mismas, también operar todos los proyectos de saneamiento básico integral, manejo de residuos liquidos y sólidos y mecanismos de desarrollo limpio, solicitar, operar y/o administrar concesiones de agua, licencias ambientales y permisos dé vertimientos que se requieran para el cumplimiento de los servicios públicos, con las autoridades competentes y promover la conservación y reposición del recurso hídrico, entre otros, las anteriores actividades las podrá desarrollar en todo el territorio colombiano..."*

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera procedente suscribir un convenio interadministrativo el cual tiene por objeto: " AUNAR EFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ ".

Señalado lo anterior, la unión de esfuerzos entre entidades constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de estas en beneficio de sus objetos sociales y el de los usuarios o beneficiarios de sus correspondientes servicios.

Por esa razón es del mayor interés dentro de las entidades partes realizar los aportes de recursos financieros, humanos y técnicos que se consideren y que guarden relación directa con los proyectos a ejecutarse durante las vigencias que involucran el presente convenio.

Que con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta y dar cumplimiento al Plan de desarrollo municipal "2024 - 2027" la administración municipal de El Paujil-Caquetá puso en marcha el proyecto identificado con el código BPIN 202500000005419 denominado "ESTUDIO DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL". De esta manera se cumple con lo establecido en el Plan de Desarrollo municipal y el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que señalado lo anterior, la unión de esfuerzos entre entidades constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de estas en beneficio de sus objetos sociales y el de los usuarios o beneficiarios de sus correspondientes servicios.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que por esa razón es del mayor interés dentro de las entidades partes, realizar los aportes de recursos financieros, humanos y técnicos que se consideren y que guarden relación directa con los proyectos a ejecutarse durante las vigencias que involucran el presente convenio.

Que con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta y dar cumplimiento al Plan de desarrollo municipal "2024 - 2027" la administración municipal de El Paujil-Caquetá puso en marcha los proyectos identificados con el código BPIN 2024182560013 y BPIN 2023182560047. De esta manera se cumple con lo establecido en el Plan de Desarrollo municipal y el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL - EMSERPAUJIL S.A E.S.P. identificada con NIT 900.280.764-3 y representada legalmente por la señora GONZALO SANCHEZ RIVERA identificado con CC N° 1.117.807.220 expedida en San Vicente del Caguán Caquetá, presento al municipio de El Paujil Caquetá propuesta para: "AUNAR EFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETÁ" , y para tal fin garantiza un aporte por parte de la empresa de SECENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($69.250.000,00) M/CTE, para realizar las siguientes actividades:

CONCEPTO	TIEMPO	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
Técnico supervisor – dedicación parcial	3 meses	$ 2.000.000	$ 6.000.000
Equipo Técnico profesional	3 meses	$13.250.000	$39.750.000
Cuadrilla de apoyo (3 personas)	3 meses	$ 4.500.000	$ 13.500.000
Aporte en dinero	global	$ 10.000.000	$ 10.000.000
VALOR TOTAL APORTE EMSERPAJIL SA ESP			**$ 69.250.000**

Que el municipio de El Paujil-Caquetá aporta el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($541.747.641,76) MCTE, los cuales serán aportados para la ejecución de las siguientes actividades:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"					
PRESUPUESTO DETALLADO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**OBRAS PRELIMINARES**				**$ 9.475.606,00**
1.1	Localización y replanteo	ML	229,00	$ 14.109,00	$ 3.230.961,00
1.2	Descapote y Tala de arboles o malesa	M2	30,00	$ 76.820,00	$ 2.304.600,00
1.3	Cerramiento perimetral y provisional en lona propivida (h= 2,00)	M2	63,00	$ 14.847,00	$ 935.361,00

1.4	Demolición de concreto (Incluye retiro de escombros).	M3	2,23	$ 251.600,00	$ 561.068,00
1.5	Desinstalacion de tuberia de 24"	ML	26,00	$ 70.400,00	$ 1.830.400,00
1.6	Corte y Demolicion de pavimento flexible	ML	32,00	$ 19.163,00	$ 613.216,00
2	**EXPLANACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**				**$ 22.376.451,14**
2.1	Excavación manual sin clasificar (Material Común y conglomerado)	M3	61,60	$ 49.500,00	$ 3.049.200,00
2.2	Cargue y transporte de material sobrante de corte / Incluye transporte a una longitud no mayor a 5 km	M3	80,08	$ 40.100,00	$ 3.211.208,00
2.3	Base granular, incluye suministro, extendida y compactación al 95% del Proctor modificado	M3	83,54	$ 180.045,00	$ 15.040.959,30
2.4	Relleno manual con material selec. de excav (Inc. Compactación equipo)	M3	28,32	$ 37.962,00	$ 1.075.083,84
3	**PAVIMENTOS ASFALTICOS**				**$ 1.146.764,16**
3.1	Asfalto natural (asfaltita) e=0,10 mts	M2	16,00	$ 71.672,76	$ 1.146.764,16
4	**CONCRETOS Y REFUERZOS**				**$ 151.564.052,38**
4.1	Concreto ciclópeo bases (40%) F'c=176kg/cm2	M3	32,80	$ 671.244,00	$ 22.016.803,20
4.2	Bordillo separador en concreto F'c= 210kg/cm2 (0,15x0,40 m.) (no incl. refuerzo, incl. formaleta)	ML	8,00	$ 103.640,00	$ 829.120,00
4.3	Estabilizacion de talud, mediante la construccion de Muro tipo gavion	M3	258,00	$ 411.040,00	$ 106.048.320,00
4.4	Construccion de sumidero en concreto con captacion combinada de 1,2x1,2m	UN	1,00	$ 2.087.040,06	$ 2.087.040,06
4.5	Adecuacion de sumidero existente	UN	2,00	$ 1.620.497,00	$ 3.240.994,00
4.6	Cunetas en concreto T-1 e = 10 cm Vaciadas in-Situ (No Incluye Refuerzo, incluye formaleta y conformación superficie de apoyo)	ML	36,00	$ 84.660,00	$ 3.047.760,00
4.7	Acero de refuerzo de Fy= 60.000 psi.	Kg	56,00	$ 13.476,75	$ 754.698,00
4.8	Malla electrosoldada (4mm*150mm*150mm)	Kg	238,52	$ 21.781,00	$ 5.195.204,12
4.9	Placa en concreto escobiado e=0,1m	M2	67,00	$ 124.539,00	$ 8.344.113,00
5	**REDES DE AGUAS LLUVIAS**				**$ 28.500.522,96**
5.1	Instalación de tuberia de 24" existente	ML	26,00	$ 42.750,00	$ 1.111.500,00
5.2	Suministro e instalacion de tuberia corrugada de 14"	ML	16,00	$ 259.813,00	$ 4.157.008,00
5.3	Adecuacion de rejas existentes, incluye pintura	Ml	110,00	$ 65.494,00	$ 7.204.340,00
5.4	Suministro e instalacion de reja nuevas, similar a la existentes	ML	57,00	$ 263.322,28	$ 15.009.369,96
5.5	Aseo final de obra	M2	285,00	$ 3.573,00	$ 1.018.305,00

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

VALOR COSTO DIRECTO		**$ 213.063.396,64**
ADMINISTRACION	23%	$ 49.004.581,23
IMPREVISTOS	1%	$ 2.130.633,97
UTILIDAD	6%	$ 12.783.803,80
VALOR TOTAL OBRA	**$**	**276.982.415,64**

OPTIMIZACION DEL SISTEMA SANITARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SEDE GALICIA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL – CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X 1 BATERIA SANITARIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localizaicon y replanteo	m2	17,45	$ 14.678,91	$ 256.146,93
1,2	Demolición de concreto (Incluye retiro de escombros).	m3	25,00	$ 251.600,00	$ 6.290.000,00
Subtotal					**$ 6.546.146,93**
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	6,70	$ 49.500,00	$ 331.650,00
Subtotal					**$ 331.650,00**
3	**CIMENTACIÓN**				
3.1	Concreto de 3000 psi (210 kg/cm²) para Cimentación	m3	1,16	$ 1.876.450,96	$ 2.176.683,11
3.2	Concreto de 2000 psi (140 kg/cm²) para solado	m3	0,26	$ 1.550.658,46	$ 403.171,20
3.3	Placa contrapiso de 0.1 m concreto 3000 psi (210kg/cm²) según plano. Incluye refuerzo malla electrosoldada.	m2	30,47	$ 174.480,27	$ 5.316.413,78
3.4	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	159,78	$ 16.269,50	$ 2.599.541,43
Subtotal					**$ 10.495.809,51**
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Levante de muro en mamposteria	m2	38,45	$ 100.681,79	$ 3.871.214,86
Subtotal					**$ 3.871.214,86**
5	**ESTRUCTURA**				
5.1	Viga de amarre superior	ml	19,28	$ 96.284,11	$ 1.856.357,63
5.2	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para Columnetas de confinamiento y columna Tanque elevado	m3	1,20	$ 1.692.881,46	$ 2.031.457,76
5.3	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	kg	178,10	$ 16.269,50	$ 2.897.598,75
5.4	Placa maciza de e=0.10m concreto 3000 psi (210kg/cm²). Soporte tanque elevado	m2	2,59	$ 192.377,71	$ 498.258,27
Subtotal					**$ 7.283.672,40**
6	**CUBIERTA**				

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

6.1	Cubierta en teja mastermil, incluye perfil en C PHR C 100x50x15 (1.2mm) pintura de protección	m2	15,91	$ 207.856,77	$ 3.307.001,16
6.2	Viga culata para cubierta	ml	18,76	$ 88.683,10	$ 1.663.694,88
	Subtotal				**$ 4.970.696,04**
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
7.1	Suministro e instalacion de 2 inodoros, llaves de lavamanos, orinal, jabonera, toallero, ducha	und	1,00	$ 2.166.190,75	$ 2.166.190,75
7.2	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria de 4"	ml	14,21	$ 43.652,32	$ 620.299,45
7.3	Punto sanitario de 4"	und	2,00	$ 92.760,48	$ 185.520,95
7.4	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria de 2"	ml	9,26	$ 25.064,53	$ 232.097,51
7.5	Punto sanitario de 2" Lavamanos, Ducha y Lavadero	und	4,00	$ 79.809,46	$ 319.237,83
7.6	Suministro e instalacion de Lavadero prefabricado 60x90 en granito	Und	1,00	$ 710.969,66	$ 710.969,66
7.7	Suministro e instalación de accesorios para conexión (Desagüe) a Lavadero.	und	1,00	$ 63.292,55	$ 63.292,55
7.8	Suministro e instalación de accesorios sanitarios de 2"	und	4,00	$ 35.863,91	$ 143.455,64
	Subtotal				**$ 4.441.064,35**
8	**INSTLLACIONES HIDRAULICAS**				
8.1	Suministro e instalacion de Red de suministro PVC 1/2"	ml	32,76	$ 20.441,19	$ 669.653,46
8.2	Punto hidráulico sanitario, ducha y lavamanos	und	8,00	$ 30.573,48	$ 244.587,80
8.3	Suministro e instalación llave terminal de 1/2", incluye accesorios	und	4,00	$ 19.445,91	$ 77.783,64
8.4	Suministro e instalación de llave ducha para regadera.	und	1,00	$ 12.639,16	$ 12.639,16
8.5	Tanque PVC o plástico, 1000 litros (normalizado) incluye accesorios para buen funcionamiento	und	1,00	$ 649.339,68	$ 649.339,68
	Subtotal				**$ 1.654.003,75**
9	**INSTLLACIONES ELECTRICAS**				
9.1	Salida lampara de muro	und	5,00	$ 95.534,09	$ 477.670,45
9.2	Punto eléctrico interruptores	und	2,00	$ 128.352,29	$ 256.704,57
9.3	Conexión circuito electrico existente en la vivienda	ml	3,00	$ 9.490,68	$ 28.472,04
9.4	Suministro e instalación Roseta porcelana para bombillo, incluye bombillo y tornillos	und	5,00	$ 21.290,68	$ 106.453,39
	Subtotal				**$ 869.300,46**
10	**ACABADOS**				
10.1	Pañete allanado 1:6 e=0.025m, Inc filos y dilataciones	m2	95,99	$ 39.785,64	$ 3.819.023,92
10.2	Pintura en vinilo para muros (3 manos)	m2	95,99	$ 20.375,42	$ 1.955.836,19
10.3	Enchape cerámica 30 cm x 60 cm	m2	28,32	$ 82.966,21	$ 2.349.602,93
	Subtotal				**$ 8.124.463,03**
11	**CARPINTERIA METALICA**				
11.1	Suministro e Instalación de Puerta Metálica en lamina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de	Und	3,00	$ 750.642,41	$ 2.251.927,24

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

	0.8x2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras, pasador.				
11,2	Suministro e Instalación de Persianas en lamina galvanizada Cold Rolled	Und	4,00	$ 169.512,24	$ 678.048,97
Subtotal					**$ 2.929.976,21**
12	**POZO SEPTICO**				
12,2	Suministro e instalacion de tanque (Incluye accesorios)	und	1,00	$ 8.430.000,00	$ 8.430.000,00
12,3	Suministro e instalacion de Tuberia sanitaria de 4"	ml	25,00	$ 43.652,32	$ 1.091.307,98
12,4	Suministro e instalacion de campo de infiltracion	m2	4,00	$ 4.680.000,00	$ 18.720.000,00
Subtotal					**$ 28.241.307,98**
COSTOS DIRECTOS					**$ 76.829.329,30**
ADMINISTRATIVO			**30%**		**$ 23.048.798,79**
COSTO TOTAL					**$ 99.878.128,09**

CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO PARA EL PRIMERO DE AGOSTO Y NUEVO PAUJIL EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL - CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
1,1	Excavación Manual (Mat.Com. Y congl)	M3	**556**	**$ 34.620,86**	**$ 19.249.197,30**
1,2	Demolición de pavimento en concreto o asfalto E=0,10 m	M2	**134,7**	**$ 30.602,04**	**$ 4.122.094,89**
Subtotal					**$ 23.371.292,19**
3	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
3,1	Suministro e instalación de tuberías de acueducto en PVC, lisa con un diametro de 2". Incluye accesorios	ml	1010	$ 31.973,11	$ 32.292.841,10
3.2	Suministro e instalación de tuberías de acueducto en PVC, lisa con un diametro de 1". Incluye accesorios	ml	525	$ 30.370,17	$ 15.944.339,25
3.3	Suministro e instalación de hidrantes de 2"	und	2	$ 2.949.048,65	$ 5.898.097,30
3,5	Suministro e instalacion de llaves antifraudes	und	230	$ 51.256,80	$ 11.789.064,00
3,6	Suministro e instalación de válvula 2" de corte o cheques	und	3	$ 647.006,80	$ 1.941.020,40
Subtotal					**$ 67.865.362,05**
4	**ASFALTITA**				
4,1	Extensión y compactación de asfaltita (incluye transporte)	M3	13,8	$ 635.000	$ 8.763.000,00

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Subtotal			**$ 8.763.000,00**
COSTOS DIRECTOS			**$ 99.999.654,24**
ADMINISTRATIVO	**23%**	**$ 22.999.920,48**	
IMPREVISTO	**1%**	**$ 999.996,54**	
UTILIDAD	**6%**	**$ 5.999.979,25**	
COSTO TOTAL			**$ 129.999.550,52**

PRESUPUESTO PROGRAMA DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV - MONITOREO A VERTIMIENTOS Y FUENTES RECETORAS				
FASE I. TOMA DE MUESTRA EN CAMPO				
PERSONAL TECNICO	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Muestreo de 5 puntos de vertimientos:PV001, PV002, PV003, PV005, PV005				
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Purga de recipientes, etiquetado, y embalado	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Toma de alicuotas a intervalos programado y determinados por calculo	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Georrefeenciacion puntos de muestra	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Analisis in situ de parametros pH, T, OD, y % SAT	5	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00
Muestreo de 5 fuentes receptoras Aguas arriba y Aguas abajo: FR 01 Quebrada La Chunchosa, FR 02 Quebrada La Paujila, FR 03 Caño Primero de Mayo, FR 04 Quebrada Aguas Rojas y FR 05 Laguna Bolivia				
PERSONAL TECNICO	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Toma de alicuotas a intervalos programado y determinados por calculo	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Purga de recipientes, etiquetado, y embalado	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Georrefeenciacion puntos de muestra	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Analisis in situ de parametros pH, T, OD, y % SAT	10	$ 500.000,00	$ 5.000.000,00
FASE II. TOMA DE AFORO				
Aforo por vadeo de 5 fuentes receptoras: FR 01 Quebrada La Chunchosa, FR 02 Quebrada La Paujila, FR 03 Caño Primero de Mayo, FR 04 Quebrada Aguas Rojas y FR 05 Laguna Bolivia				
PERSONAL TECNICO	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Selección de seccion y corte transversa mediante determinacion de profundidades y distancias	5	$ 150.000,00	$ 750.000,00
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Medicion de velocidades	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
Ingeniero ambiental y auxiliar de campo	Calculo de caudal metodo velocidad - superficie	5	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
FASE III. ANALISIS DE RESULTADOS				
Realización de 10 análisis fisicoquímicos y microbiológicos en las fuentes receptoras con los parametros según resolucion 0631				
PERSONAL TECNICO	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Ingeniero ambiental	Levantamiento de cadena de custadia y envio a laboratorio acreditado por el IDEAM	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
	Analisis parametros laboratorio	10	$ 1.000.000,00	$ 10.000.000,00
Realización de de 5 análisis fisicoquímicos y microbiológicos de aguas residuales en los puntos de vertimientos; según resolucion 0631				
Ingeniero ambiental	Levantamiento de cadena de custodia y envío a laboratorio acreditado por el IDEAM	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
	Análisis parámetros laboratorio	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
TOTAL				**$ 35.000.000,00**

ITEM	DESRIPCIÓN	VALOR APORTE
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	$276.982.415,64
2	CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO PARA EL PRIMERO DE AGOSTO Y NUEVO PAUJIL EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL - CAQUETÁ	$129.992.349,38
3	OPTIMIZACION DEL SISTEMA SANITARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SEDE GALICIA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL – CAQUETÁ.	$99.772.876,74
4	PRESUPUESTO PROGRAMA DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV - MONITOREO A VERTIMIENTOS Y FUENTES RECETORAS	$35.000.000,00
	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$541.747.641,76**

Que para todos los efectos fiscales el valor total del convenio será por la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($610.997.641,76) MCTE.**

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de celebrar de manera directa un Convenio Interadministrativo con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL - EMSERPAUJIL S.A E.S.P. identificada con NIT 900.280.764-3 y representada legalmente por GONZALO SANCHEZ RIVERA, 1.117.807.220 de San Vicente del Caguán Caquetá.

Que, bajo las anteriores premisas para dar cumplimiento al mandato constitucional, de la manera más expedita y eficiente, la suscrita:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL-EMSERPAUJIL S.A E.S.P**. identificada con NIT 900.280.764-3 y representada legalmente por el señor GONZALO SANCHEZ RIVERA, 1.117.807.220 de San Vicente del Caguán Caquetá, mediante la modalidad de contratación directa - Convenio Interadministrativo, de conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1988, artículo 2°de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082; donde se conviene como objeto: " AUNAR EFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETÁ".

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio aportará la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($541.747.641,76) MCTE,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL DEL MUNICIPIO		
CDP Nº 397 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025		
VALOR: $541.747.641,76		
RUBRO	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción
SECTOR	40	Vivienda
INDICADOR PRODUCTO	400302003 400301503 400300600	Red de alcantarillado Plantas de tratamiento de agua potable construidas Documentos de planeación elaborados
FUENTE	1.2.4.6.00 1.3.3.10.00	SGP-Agua Potable SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMSERPAUJIL SA ESP		
CDP Nº 202500196 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025		
VALOR: $10.000.000,00		
CODIGO	2.4.5.02.09.002.01	Servicios de Análisis y Caracterización de Vertimientos Acueductos.

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor del Convenio será por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($610.997.641,76) MCTE, donde EL MUNICIPIO aporta el valor QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($541.747.641,76) MCTE y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL- EMSERPAUJIL S.A E.S.P. el valor de SECENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($69.250.000,00) M/CTE.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo hace parte integral del proceso contractual a desarrollarse

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto en la Plataforma del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en su contenido.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal Delegado de El Paujil-Caquetá, a los diecisiete (17) día del mes de octubre del año 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO HOYOS COLORADO
Decreto 136 del 14 de octubre de 2025
Alcalde Municipal Delegado

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto: Profesional Estructuradora - Contratista	Yolanda Artunduaga Quiñonez	
Revisó: Asesor de Contratación	Didier Yingliane Joven Vargas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		